RESOLUCIÓN I.M. Nro. 173/2023.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA CD 06/2023 "REFACCION DE BAÑO SEXADO ESCUELA BASICA 895 CABO LISANDRO AMARILLA" ID 423.870, convocado por la MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN, al oferente BERNARDINA SOTELO RODRIGUEZ, con C.I. N° 4.114.451, RUC 4114451-1, PROPIETARIO DE LA FIRMA UNIPERSONAL DENOMINADA AR INGENIERIA, por el monto de su oferta que asciende a la suma de Gs. 28.526.918 (GUARANIES, VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO) ----------

San Cosme y Damián,02de agosto de 2023. -

Visto: El Dictamen del comité de Evaluación de la Municipalidad de San Cosme y Damián que recomienda la adjudicación "REFACCION DE BAÑO SEXADO ESCUELA BASICA 895 CABO LISANDRO AMARILLA, Convocado por la Municipalidad de San Cosme y Damián, al Oferente BERNARDINA SOTELO RODRIGUEZ, con C.I. N° 4.114.451, RUC 4114451-1, propietaria de la firma unipersonal denominada AR INGENIERIA" --------

Considerando:

a) La Ley Nro. 3966 /2010 "Orgánica Municipal", Artículo 51° de Deberes y Atribuciones del Intendente y el Artículo 215° de Adjudicación. ----------

b) La Ley Nro. 2051/2003 "De contrataciones Públicas" Artículo 28° de Adjudicación. ----------

Qué; Es necesario la adjudicación "REFACCION DE BAÑO SEXADO ESCUELA BASICA 895 CABO LISANDRO AMARILLA" ID 423.870, Convocado por la Municipalidad de San Cosme y Damián, al Oferente BERNARDINA SOTELO RODRIGUEZ, con C.I. N° 4.114.451, RUC 4114451-1, propietaria de la firma unipersonal denominada AR INGENIERIA, conforme a la recomendación del Comité de Evaluación. ----------

Qué; En el Artículo 215° de la Ley Nro. 3966 /2010 dice "La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal".

Qué; En el Artículo 28 de la Ley Nro. 2051/2003 dice "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

POR TANTO.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN COSME Y DAMIÁN DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, EN USO DE SUS DEBERES Y ATRIBUCIONES OTORGADO POR LA LEY NRO. 3966 /2010 ORGÁNICA MUNICIPAL.

RESUELVE:

Artículo 1°. **ADJUDICAR:** EL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA CD 06/2023 "REFACCION DE BAÑO SEXADO ESCUELA BASICA 895 CABO LISANDRO AMARILLA" ID 423.870, convocado por la MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN, al oferente BERNARDINA SOTELO RODRIGUEZ, con C.I. N° 4.114.451, RUC 4114451-1, PROPIETARIO DE LA FIRMA UNIPERSONAL DENOMINADA AR INGENIERIA, por el monto de su oferta que asciende a la suma de Gs. 28.526.918 (GUARANIES, VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO) ----------

Artículo 2°. **COMUNICAR** A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR. ----------

Lic. Juan Silvero Gauto
SECRETARIO GENERAL

Sr. Juan Manuel Santacruz Barberán
INTENDENTE MUNICIPAL